

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

F-LPN2/SEFIPLAN-OM-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día 13 de abril del año 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunió en Sala de Juntas de la Dirección General de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, planta baja, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, la servidora pública cuyo nombre, representación y firma figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022, relativa al “**Servicio de limpieza**” se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las personas físicas Víctor Manuel Pineda Valadez, Luis Iván Méndez Hernández y Mario Ernesto Montalvo Hernández mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado. -----

De la persona física **Victor Manuel Pineda Valadez**, **no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación, específicamente con lo siguiente:

De la cláusula cuarta, sobre 1, requisitos técnicos, fracción VIII, numeral 4, de las bases de la licitación, que a la letra dice:

“4. La relación de cuando menos 2 clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre del cliente con quien formalizo el contrato.

- Domicilio.

- No. telefónico.

- No. de contrato.

- Vigencia del contrato.

*- **Deberá integrar por lo menos copia de uno de los contratos señalados en su relación de clientes, celebrado con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2019-2021)**”*

La persona física antes referida, no señala dentro de su relación de clientes, un contrato celebrado con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2019-2021), además de que tampoco adjunta copia de un contrato celebrado con la administración pública, por consiguiente la convocante procede a descalificar la propuesta técnica de la persona física en mención con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a) de las bases de la licitación que textualmente dice:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”.

De la persona física **Luis Iván Méndez Hernández** **no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación, específicamente con lo siguiente:

1. De la cláusula cuarta, sobre 1, requisitos técnicos, fracción VIII, numerales 2 y 3, de las bases de la licitación que a la letra dicen:

“2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación”

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

“3. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección). El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia legible de por lo menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.”

La persona física antes referida presenta una copia simple de un recibo de agua a nombre de I.M.Y.S.A. “LOCAL EN RENTA” y no a nombre del licitante, aunado a lo anterior, presenta un contrato de arrendamiento suscrito entre la persona física Roger Iván Gutiérrez Casares (arrendador) y Luis Iván Méndez Hernández (arrendatario), en el cual se indica que se arrenda un bien inmueble ubicado en la misma dirección que la señalada en el recibo de agua antes referido, sin embargo no es posible determinar si el inmueble pertenece a la persona física Roger Iván Gutiérrez Casares, ya que el recibo de agua, NO se encuentra a nombre del mismo.

2. De la cláusula cuarta, sobre 1, requisitos técnicos, fracción VIII, numeral 4, de las bases de la licitación que a la letra dice:

“4. La relación de cuando menos 2 clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre del cliente con quien formalizo el contrato.

- Domicilio.

- No. telefónico.

- No. de contrato.

- Vigencia del contrato.

*- **Deberá integrar por lo menos copia de uno de los contratos señalados en su relación de clientes, celebrado con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2019-2021)**”*

El licitante Luis Iván Méndez Hernández, presenta un documento en el cual hace del conocimiento a la convocante que por el momento no cuentan con contratos realizados con alguna dependencia o particulares debido a que son una empresa de nueva creación y por tal motivo no anexan copia de contratos.

En razón de lo anterior y al no presentar contratos celebrados con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2019-2021), contravienen lo requerido en la fracción VIII, numeral 4 de la cláusula cuarta de las bases de la licitación, razón por la cual no cumple este requisito.

Por consiguiente la convocante procede a descalificar la propuesta técnica de la persona física en mención con fundamento en lo establecido en la clausula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a) de las bases de la licitación que textualmente dice:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”.

De la evaluación de la propuesta técnica y económica de la persona física Mario Ernesto Montalvo Hernández se resuelve lo siguiente:

Partida 1 Servicio de limpieza para las oficinas del Palacio de Gobierno, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y **Partida 2**, Servicio de limpieza para la Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco (SATQ), edificio 7 de Diciembre, Andador Héroes No. 193, entre calle Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero de la Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

El licitante oferta el 8% de I.V.A. para la partida 1 (cuyo edificio se encuentra en la ciudad de Chetumal Quintana Roo) y el 16% de I.V.A. para la partida 2 (cuyo edificio también se encuentra en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo), por lo tanto, al ofertar distinto porcentaje de I.V.A. para las dos partidas que se encuentran en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, no hay certeza de que el proveedor cuente o no, con el estímulo fiscal para la región fronteriza sur, estipulado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 30 de diciembre de 2020.

Aunado a lo anterior y en el supuesto sin conceder de que el licitante si esté inscrito en el "Padrón de Beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur", al ofertar distinto I.V.A. (8% para la partida 1, y 16% para la partida 2), se estaría configurando el supuesto establecido en el artículo noveno del decreto de estímulos fiscales región frontera sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 30 de diciembre de 2020, que a la letra dice:

"Artículo Noveno. El Servicio de Administración Tributaria podrá dar de baja del Padrón a los Contribuyentes que actualicen alguna de las siguientes conductas:

I...

I...

III...

IV...

V. Dejen de aplicar el estímulo fiscal a que se refiere el presente capítulo, cuando pudiendo haberlo aplicado, no lo aplicaron".

Y por lo tanto ocasionaría la baja del licitante en el Padrón de Beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur".

En razón de la discrepancia y por ende al no tener la certeza del I.V.A. que debe cobrar el licitante para la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de conformidad con la normatividad aplicable, se determina que no cumple cualitativamente para las presentes partidas.

De la **partida 4** servicios de limpieza para el inmueble que ocupa el C5 de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en SM 299, MZ 11, I1-07, boulevard Luis Donald Colosio, Benito Juárez, Quintana Roo, México, se observa:

- El licitante oferta para el mes de mayo 21 días para la prestación del servicio, debiendo ser 22 días, de conformidad a lo estipulado en el anexo 2 de las bases de la licitación.
- El licitante oferta para el mes de septiembre 21 días para la prestación del servicio, debiendo ser 22 días, de conformidad a lo estipulado en el anexo 2 de las bases de la licitación.
- El licitante oferta para el mes de octubre 20 días para la prestación del servicio, debiendo ser 21 días, de conformidad a lo estipulado en el anexo 2 de las bases de la licitación.
- El licitante oferta para el mes de noviembre 21 días para la prestación del servicio, debiendo ser 22 días, de conformidad a lo estipulado en el anexo 2 de las bases de la licitación.

En razón de lo anterior señalado, se determina que no cumple cualitativamente con lo requerido para la presente partida.

De la **partida 5**, Servicio de limpieza para para el inmueble que ocupan las oficinas de la subsecretaria de promoción y operación turística de la Secretaria de Turismo, las cuales están ubicadas en la siguiente dirección: SM. 17 MZA. 3 lote 5 Av. Nizuc casi esquina Av. Nichupté, de la Ciudad de Cancún, del Estado de Quintana Roo y **partida 6** servicio de limpieza para el inmueble que ocupan las 4 áreas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo (CBPEQROO); (dirección general, departamentos administrativo, de análisis de contexto, de atención a la ciudadanía y vinculación con organizaciones público privadas y departamento operativo de búsqueda) ubicado en edificio AMD S.A. de C.V., supermanzana 64, manzana 63, lote 1, locales 4 y 6, Puerto Juárez y José María Morelos, supermanzana 64, Cancún Quintana Roo.

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

La oferta económica del licitante rebasa la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación para las partidas antes señaladas.

De la **partida 8** servicio de limpieza para la dirección de recaudación de Benito Juárez (SATQ), Av. Tulum SM. 2 norte 22 y 23 s/n, col. Centro), de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

El licitante dentro de su oferta técnica partida 8 indica que para esta partida oferta 2 personas, sin embargo en su oferta económica partida 8, indica que el número de personas para el servicio es 1, en razón de lo anterior y al existir discrepancia entre el número de personas que oferta para el servicio de limpieza, se determina que no cumple para la presente partida.

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y con el objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así también de acuerdo con lo establecido en la **cláusula segunda.- Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e)**, de las bases del procedimiento que a la letra dice:

“e). De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja”.

La convocante procede a descalificar la propuesta económica de la persona física **Mario Ernesto Montalvo Hernández** para las partidas **1,2 y 4** con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso b) de las bases de la licitación que a la letra dice:

“La convocante, descalificará una o más partidas:

- a) ...
- b) *Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica o económica”*

Así también se procede a descalificar la propuesta económica de la persona física **Mario Ernesto Montalvo Hernández**, para las partidas **5 y 6**, con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso c) de las bases de la licitación que a la letra dice:

“La convocante, descalificará una o más partidas:

- a) ...
- b) ...
- c) *Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación”.*

De igual forma, procede a descalificar la propuesta económica de la persona física **Mario Ernesto Montalvo Hernández**, para la partida **8**, con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso d) de las bases de la licitación que a la letra dice:

“La convocante, descalificará una o más partidas:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) *Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades del servicio solicitado”.*

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

Por cuando a la oferta del licitante Mario Ernesto Montalvo Hernández, en lo que respecta a la partida 7 servicio de limpieza para el inmueble que ocupan diversas dependencias del Gobierno del Estado concentradas en el edificio denominado Plaza Hollywood entre Av. Cobá e Xcaret supermanzana 35, manzana 1, lote 1, del local 55 al 65. Cp. 77505, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, se determina que cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la presente licitación, además de que presenta una oferta económica la cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la presente partida.

En estas condiciones se adjudica la **partida 7** que conforma el anexo 1 y 2 de las bases de la licitación a la persona física **Mario Ernesto Montalvo Hernández** de la siguiente manera:

Partida 7 servicio de limpieza para el inmueble que ocupan diversas dependencias del Gobierno del Estado concentradas en el edificio denominado Plaza Hollywood entre Av. Cobá e Xcaret supermanzana 35, manzana 1, lote 1, del local 55 al 65. C.P. 77505, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Por un importe de **\$966,240.00** (Son: Novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más **\$154,598.40** (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., dando un importe total de **\$1,120,838.40** (Son: Un millón ciento veinte mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)

Cabe señalar que de conformidad al análisis legal, técnico y económico de los licitantes, cuyo resultando fue previamente señalado en el contenido del presente fallo, la convocante procede a declarar desiertas las partidas **1, 2, 4, 5, 6 y 8** de la licitación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula décima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso b) de las bases del procedimiento que a la letra dice:

“La convocante, declarará desierta una o más partidas:

- a) ...
- b) *Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica o económica.*
- c)...

La firma del contrato respectivo para la partida 7, se realizará el día 22 de abril del 2022 a las 16:00 horas en la Dirección General de Contratación, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice:

“a. Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta la conclusión del servicio”.

La **convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo electrónico: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN2/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica:
<https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=495>-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan,
siendo las **15:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Secretaría de Finanzas y Planeación”



Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento de Procedimientos de Licitación
Pública adscrita a la Dirección de Procedimientos de Contratación